



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2008)

Resolución N° 409-00-2008

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El orden del día;

La nota OD N° 147/2008 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 24.202 de fecha 14 de octubre de 2008, por la que eleva para su homologación, el **Reglamento de Seminarios de Carreras de la Facultad de Ciencias Químicas**, aprobado por Resolución N° 4514 del Consejo Directivo de la Institución en su sesión de fecha 28 de agosto de 2008, Acta 927;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 26 de noviembre de 2008, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

409-01-2008 Homologar el **Reglamento de Seminarios de Carreras** de la **Facultad de Ciencias Químicas** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE CARRERAS Facultad de Ciencias Químicas

Art. 1°. Los Seminarios o actividades similares en los Planes de Estudios 2008 de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, son requisitos académicos obligatorios pero no constituyen asignaturas y estarán coordinadas por el Coordinador de la Carrera o un Docente, a ser nombrado semestralmente por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección Académica.

Art. 2°. En los seminarios o actividades similares el docente responsable coordinará su implementación, para lo cual conformará un equipo docente ad honorem para su desarrollo, debiendo presentar a la Dirección Académica el Plan Semestral del mismo, en los períodos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Químicas.

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2008)

Resolución N° 409-00-2008

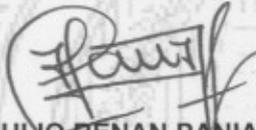
..//.. (2)

Art. 3°. Los estudiantes matriculados en los Seminarios deberán tener una asistencia mínima del 80% a los mismos y las evaluaciones se realizarán a través de la presentación de trabajos monográficos, exposiciones y otros que se determinen expresamente en el Programa de Seminario, considerándose aprobados los Seminarios cuando se satisfagan estos requerimientos.

Art. 4°. La calificación final de los seminarios será asentada como aprobado o reprobado.

Art. 5°. El cargo de Coordinador de Seminarios y Docente de Seminarios otorga méritos académicos.

Art. 6°. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección Académica y/o Consejo Directivo.


Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL


Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR y PRESIDENTE